

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 19/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230020500	Ordinario	JAIRO ANTONIO QUINTERO TAMAYO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram FIJA FECHA AUDIENCIA ART 80CPTYSS- PARA EL DIA 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 11 DE LA MAÑANA	18/04/2024		
05615310500220240013000	Tutelas	LUIS BERNARDO RAMIREZ SEPULVEDA	IPS ESPECIALIZADA S.A. MEDELLIN	Auto admite tutela ADMITE TUTELA-ORDENA NOTIFICACION	18/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICARDO VANEGAS GOMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05615310500120230020500

Auto Sustanciación N° 154

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JAIRO ANTONIO QUINTERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** se fija como fecha para **AUDIENCIA ARTICULO 80 CPTYSS TRAMITE- PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**, para el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

Ahora, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR

Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el
presente auto se notificó por estados del día 19
de abril de 2024

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cb7391d69e4dfcc4a967ab43bd1301ac26bf63f678a4fd5a09d46089d2c6fe**

Documento generado en 18/04/2024 04:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro (Ant.), Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 266

La señora **MARLENY AMPARO QUINTERO MUÑOZ**, actuando en calidad de agente oficioso de **LUIS BERNARDO RAMIREZ SEPULVEDA**, presenta Acción de Tutela contra la **NUEVA EPS- IPS ESPECIALIZADA MEDELLIN**.

La accionante solicita la protección de los derechos fundamentales a la salud, seguridad social, vida digna, mínimo vital del señor **LUIS BERNARDO RAMIREZ SEPULVEDA**, los cuales considera están siendo vulnerados por **NUEVA EPS-IPS ESPECIALIZADA MEDELLIN**; lo anterior obedece a que el afectado tiene un diagnóstico de **ARTRITIS REUMATOIDEA SEROPOSITIVA-OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA SIN FRACTURA PATOLOGICA-COXARTROSIS IZQUIERDA SEVERA** para lo cual aparte de las múltiples atenciones el médico tratante el día 11 de diciembre de 2023 le ordena el medicamento **RITUXIMAB 500MG/50ML (SOLUCION INYECTABLE)- (H) POR UNA CANTIDAD DE 4**, dicho medicamento debe ser aplicado por una entidad de salud autorizada, siendo aplicada la primera dosis el día 22 de febrero de la presente anualidad, la IPS **ESPECIALIZADA S.A.S. MEDELLIN** informa que la siguiente aplicación sería el día 07 de marzo del 2024 a las 7:00 a.m. misma que fue informada en el día anterior que sería cancelada porque no se contaba con el medicamento.

Se vincula a **ART MEDICA S.A.S.** a la presente Acción de Tutela, como accionada, este Despacho adquiere competencia para conocer y decidir.

Por lo expuesto, ADMITESE la presente ACCIÓN DE TUTELA y désele el trámite preferencial dispuesto en el art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese personalmente este auto a las accionadas y entréguesele copia de la tutela para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, presenten los argumentos y pruebas que pretendan hacer valer en este asunto y en defensa de sus intereses.

AUTO DE PRUEBAS:


A SOLICITUD DE LA ACCIONANTE: Documentales: Téngase como prueba y con el valor que la Ley le asigna en cada caso, a los documentos aportados por la accionante, anexos con el escrito de amparo.

DE OFICIO

Se ordena a las accionadas, para que en el término de los tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones que fundamenta la accionante.

NOTIFIQUESE

**WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 19 de abril de
2024

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:

Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7a5b5cd990ff221871eb6cd3c1d126922ca5c05ebb4918c8465fdbe26e9dc6**

Documento generado en 18/04/2024 04:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>